

# *Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto*

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"*

**N° 3388/2011**

Río Cuarto, 13 de octubre de 2011.-

## **VISTO:**

La necesidad de ordenar el movimiento vehicular en el ámbito de la ciudad, con el objeto de concentrar en ciertas arterias la circulación de los vehículos de transporte de pasajeros.

## **Y CONSIDERANDO:**

Que el proyecto presentado por el Departamento Ingeniería de Tránsito tiene como objeto disminuir los riesgos de accidentes y procurar una circulación vehicular y peatonal ágil y segura.

Que la propuesta guarda total relación con las políticas establecidas en la Ordenanza N° 510/93 – Artículo 1° y Ordenanza N° 184/96 – Artículo 13° política vial incisos a) y c) y sus modificaciones-

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 841/02 la autoridad administrativa municipal competente está facultada para limitar el estacionamiento en la vía pública de los vehículos, estableciendo condiciones de tiempo, lugar y tipos de vehículos, y creando los medios de contralor que estime más eficaces.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.**- A partir de la cero hora del día 17 de octubre de 2011 la calle **Isabel Católica** tendrá sentido único de circulación obligatoria –de este a oeste- desde calle Córdoba hasta calle Víctor Hugo, con estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada en forma paralela al cordón.

**ARTICULO 2°.**- La Subsecretaría de Transporte a través del Departamento Ingeniería de Tránsito y del Taller de Señalización, procederá a señalar convenientemente las arterias afectadas en el Artículo 1° del presente, e iniciará las gestiones para la puesta en vigencia, publicidad y control.

**ARTICULO 3°.**- Déjase sin efecto cualquier reglamentación o normativa anterior a la presente.

**ARTICULO 4°.**- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE  
Intendente Municipal

PROF. CLAUDIO V. MIRANDA  
Secretario de Desarrollo Urbano,  
Obras Públicas y Transporte